

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- <b>016-2019-00504-00</b>
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A
Demandado	JORGE ALBERTO LÓPEZ PELÁEZ
Asunto	INCORPORA - TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO

Se incorpora escrito de excepciones presentado por el curador Ad. Litem que representa los intereses de la parte demandada de manera oportuna. Cabe recordar que de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación electrónica se entiende surtida 2 días después del envío de la notificación. Para el caso en concreto, se envió el 18 de febrero y se debe tener por notificado el curador el 22 de febrero de 2021. Dicho escrito puede ser visualizado en el siguiente enlace o ser solicitado de manera directa en el número de contacto que más adelante se indicará:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/ETGthGiFQ5BKoHmSApd5ySkBqmUurhm\\_gQJN3T2ZJvg0Gw?e=AaGDhK](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETGthGiFQ5BKoHmSApd5ySkBqmUurhm_gQJN3T2ZJvg0Gw?e=AaGDhK)

Integrada como se encuentra la relación jurídico procesal y siguiendo lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G del P., se corre traslado a la parte accionante por el término de **diez (10) días** para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada y para que adjunte o solicite las pruebas que considere pertinentes.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> <u>    44    </u> Hoy <b><u>15 DE MARZO DE 2021</u></b> a las 8:00 A.M. <b><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u></b> <b>SECRETARIA</b></p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18001958c4581942b23c36d51394734f20335e1957ac9510d219911783083613**

Documento generado en 12/03/2021 08:36:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>